

DECRETO ALCALDICIO N° 001424 /

CHEPICA, 08 de Junio de 2015.

**CONSIDERANDO:** La necesidad de Contar con un Contrato de Suministro de Materiales de Oficina e Insumos Computacionales para el presente año 2015, con el fin de proveer a las diferentes unidades municipales para el desarrollo eficiente y eficaz en sus labores de gestión, Decreto Alcaldicio N° 107, de fecha 13.01.2015, aprueba Bases, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás Antecedentes, y llama a Licitación bajo la ID N° 2564-1-L115, Decreto Alcaldicio N° 263, del 22.01.2015, que adjudica,

**VISTOS:** La Ley N° 19.886, y su Reglamento sobre Compras Públicas y las Facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores Modificaciones.

**DECRETO:** 1.-Apruebase el Contrato de Suministro de Materiales de Oficina e Insumos Computacionales para el presente año 2015, con el fin de proveer a las diferentes Unidades Municipales, al siguiente proveedor: Comercializadora Ruiz&Bastidas Ltda., Rut N° 76.017.552-8 con domicilio en Calle María Teresa N° 6220 de la Comuna de Las Condes Región Metropolitana, como la oferta que cumple con los requerimientos solicitados para esta Licitación,

2.- Impútese en gasto del presupuesto municipal vigente a la cuenta correspondiente 215.22.04.009, Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales.

4.- Pásese a la Dirección de Administración y Finanzas y Control Interno, para su conocimiento

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL)**



**ALIRO ARAVENA OLIVERA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**REBECA COFRE CALDERON**  
ALCALDESA

RCC/KAV/czp

**DISTRIBUCION:**

- Adquisiciones (1)
- Control Interno (1)
- Oficina de Partes (1)
- Interesado (1)





ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE CHEPICA

ADQUISICIONES

**CONTRATO DE ADJUDICACION**  
**“SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICINA E INSUMOS**  
**COMPUTACIONALES PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE**  
**CHEPICA, GESTION”**

En Chépica, a            de Enero de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Chépica, Rut N° 69.090.700-3, en adelante indistintamente “La Municipalidad” representada por su Alcaldesa (s) Señora MABEL LOPEZ FARIAS, Cédula Nacional de Identidad N° 11.367.068-1, domiciliado en Calle 18 de Septiembre esquina Diego Portales, Chépica, Comuna de Chépica, y COMERCIALIZADORA RUIZ Y BASTIDAS LTDA., Rut N° 76.017.552-8, en adelante indistintamente “El Adjudicatario” domiciliado en Calle María Teresa N° 6220, Las Condes Santiago, se ha convenido el siguiente contrato de Suministro de Materiales de Oficina e Insumos Computacionales para Ilustre Municipalidad de Chépica, Gestión, en los siguientes términos:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Chépica, solicita la publicación de “Contrato de Suministro de Materiales de Oficina e Insumos Computacionales” por otra parte la Unidad de Adquisiciones según Decreto Alcaldicio N° 107 de fecha 13 de Enero de 2015, aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás Antecedentes, procede a hacer el llamado de Licitación correspondiente a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo la **Licitación N° 2564-1-L115.**

Con fecha 20 de Enero de 2015, se procedió eí Acto de Apertura Electrónica Administrativa y Económica presentándose cuatro oferentes. Con fecha 23 de Enero de 2015 se procedió a la notificación por el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en el que resultó favorecido "El Proveedor" con la adjudicación del presente "**Contrato de Suministro de Materiales de Oficina e Insumos Computacionales 2015**".

**SEGUNDO:** Para todos los efectos legales y los de este contrato que se suscribe, forman parte integrante las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes de la propuesta, en todo lo que no aparezca expresamente estipulado en el presente Instrumento o Documento y que las partes declaran conocer y aceptar a cabalidad.

**TERCERO** Ambas partes se reconocen la personalidad y calidad con la que comparecen e intervienen en el presente instrumento jurídico.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE CHÉPICA

#### ADQUISICIONES

**CUARTO:** “El adjudicatario” se compromete a suministrar los Materiales de Oficina e Insumos Computacionales en las cantidades que la Ilustre Municipalidad de Chépica requiera, entre los rangos mínimo y máximo y conforme a los precios que son netamente referenciales los cuales están sujetos a la variación de las alzas y bajas según mercado.

**QUINTO:** La Ilustre Municipalidad de Chépica cancelará a “El Adjudicatario”, el pago de las cantidades que le requiera conforme a los precios unitarios que se estipulan en las Ordenes de Compra emitidas por la Unidad de los servicios que corresponda.

**SEXTO:** “El Adjudicatario” suministrara las cantidades de Materiales de Oficina e Insumos Computacionales, según anexo de formulario de cobertura de servicio a partir de la emisión de la orden de compra correspondiente.

**SEPTIMO:** Ambas partes acuerdan que el pago se realizará dentro de los treinta días de emitida la orden de compra, previa entrega de la factura o boleta, debidamente visada por la encargada de materiales de oficina de la Ilustre Municipalidad de Chépica.

**OCTAVO:** El presente contrato iniciará su vigencia a partir del día 22 de Enero de 2015 y terminara el día 31 de Diciembre de 2015.

**NOVENO:** El Adjudicatario, deberá tener presente las especificaciones técnicas que contemplan el marco operativo del servicio de suministro de materiales de oficina e insumos computacionales.

**DECIMO:** La I. Municipalidad de Chépica podrá rescindir el presente contrato, según los siguientes términos:

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la ley 19.886 y las Bases Administrativas, podrá poner término anticipado al contrato en los siguientes casos:

- Incumplimiento en la calidad de los productos ofertados según anexo.
- Por acuerdo mutuo entre las partes con un plazo de 30 días sin derecho a indemnización o reclamo alguno.
- La Municipalidad podrá poner término al contrato con un aviso previo de 30 días, sin especificaciones de causa ni indemnización alguna.
- Si se disolviese la Empresa Adjudicataria.
- Si el Adjudicatario fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera.
- Por tres atrasos injustificados en la entrega de los productos o por la suspensión de la entrega sin previo aviso.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE CHEPICA

ADQUISICIONES

**DECIMO PRIMERO:** Las partes convienen que con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, así como la calidad del suministro, o cualquier tipo de incumplimiento imputables al Adjudicatario, otorgará a la Ilustre Municipalidad de Chépica una Boleta de Fiel Cumplimiento del Contrato a favor de la Municipalidad, correspondiente a 10 UF, (Diez Unidades de Fomento), a la firma del presente instrumento y/o documento, la cual tendrá una vigencia de Doce (12) meses hasta el termino 31 de Diciembre de 2015 más 60 días. Art. N° 11, de las Bases punto 11.2, de las Condiciones del Contrato.

**DECIMO SEGUNDO:** Los precios serán reajustados por parte del adjudicatario según lo indicado en el Art. 6 de las Bases Administrativas.

**DECIMO TERCERO:** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia.

**DÉCIMO CUARTO:** Las partes manifiestan que en el presente instrumento jurídico no existe dolo, error, mala fe, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo y bajo las condiciones específicas.

**DECIMO QUINTO:** Para su validez este Contrato deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

  
**COMERCIALIZADORA RUIZ & BASTIDAS  
LTDA.  
RUT N° 76.017.552-8**

**COMERCIALIZADORA  
RUIZ Y BASTIDAS LTDA.  
Rut: 76.017.552-8  
MARIA TERESA # 6220 Depto. 2401  
LAS CONDES**

  
**ALCALDESA (S)**  
ADMINISTRADOR  
MUNICIPAL  
I. MUNICIPALIDAD  
CHEPICA

  
**ALIRO ARAVENA OLIVERA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPAL  
I. MUNICIPALIDAD  
CHEPICA